



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 11 de junio de 1976. — Número 70

Página 881

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de «señalización horizontal de la carretera provincial de Santillana a las Cuevas de Altamira (SP-4801)», «señalización horizontal de la carretera provincial de Puente Viesgo a las Cuevas del Castillo», y «señalización horizontal en las intersecciones de la SP-4141, de Argoños a Somo, con la S-403, SP-4031 y SP-4145», ejecutadas por el contratista «Litolux» y en su nombre don Guillermo Salvador Novo, vecino de Madrid (7), calle Menses, número 6, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 26 de mayo de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

El «Real Club Marítimo de Santander» solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excm. Diputación Provincial de Santander

Evolución de fianza solicitada por don Guillermo Salvador Novo 881

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Facultativa del Puerto de Santander ... 881

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander 881
Junta del Puerto de Santander 883
Ayuntamiento de Santander 886
Ayuntamiento de Rionansa 886
Ayuntamiento de Santoña 886

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 887

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna y Castro Urdiales 887

del Puerto de Santander, la oportuna autorización administrativa para ampliar el salón de la segunda planta del edificio social situado frente al espigón sur de la dársena de Molnedo, del puerto de Santander, cuyo edificio le fue autorizado construir por Orden Ministerial de 13 de agosto de 1935, y ampliado por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1963.

Lo que, a los fines que se expresa, y de acuerdo con cuanto está

prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas en relación con esta petición, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia de este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 5 de mayo de 1976.
El ingeniero director, Pedro Aguilar Martínez de la Vega. 893

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — 1. — Reparación del puente sobre el río Ebro en Rocamundo y mejora del camino municipal de acceso a Rebollar. Tipo: 2.020.598 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía provisional: 50.420 pesetas.

2.—Construcción del camino municipal del barrio de La Aldea al matadero (primera fase), Ayuntamiento de Villaescusa. Tipo: 1.805.926 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía provisional: 46.119 pesetas.

3.—Saneamiento y corrección de blandones en el SV-3401 de Do-

bres a Vega de Liébana. Tipo: 1.281.000 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses. Garantía provisional: 35.620 pesetas.

4.—1.ª fase de mejora del trazado y firme de la SP-2002, de Santa Lucía a Virgen de la Peña. Tipo: 3.965.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses. Garantía provisional: 89.300 pesetas.

Las fianzas definitivas se constituirán de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nue-

vo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 3 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — 1. — Construcción de un puente sobre el río Llerana, en el camino de acceso a Coterillo, Ayuntamiento de Saro. Tipo, 1.500.000 pesetas. Plazo de ejecución, seis meses. Garantía provisional de 40.000 pesetas.

2.—Urbanización de las calles Cañaveral y San Fernando, en Los Corrales de Buelna. Tipo, 4.500.000 pesetas. Plazo de ejecución, doce meses. Garantía provisional, 100.000 pesetas.

3.—Urbanización en Hoz de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte. Tipo: 1.096.657 pesetas. Plazo de ejecución: 180 días naturales. Garantía provisional: 31.933 pesetas.

Las fianzas definitivas se constituirán de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes

a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Saneamiento en Molleda, Ayuntamiento de Liendo.

Tipo.—1.150.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 33.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Orzales, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

Tipo.—550.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 16.500. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando

como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de junio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Bases del concurso para la explotación de tres locales comerciales en la Estación Marítima del Puerto de Santander

La Junta del Puerto de Santander convoca a concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa de tres (3) locales y explotación comercial de los mismos en la Estación Marítima de este puerto, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—Objeto de concurso.—Es objeto de concurso la concesión

administrativa de la utilización de los siguientes locales en la Estación Marítima de este puerto, cuyos planos obran en las oficinas de esta Junta:

1.—Local F) de 12,24 metros cuadrados.

2.—Local G), de 13,26 metros cuadrados.

3.—Local LL), de 12,50 metros cuadrados.

Los citados locales se dedicarán a establecimientos comerciales de venta al público.

2.ª—Requisitos de los licitadores.—Podrán tomar parte en el presente concurso todas las personas naturales o jurídicas de nacionalidad española que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incluidas en alguna de las circunstancias enunciadas en el artículo 4.º del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y que en la fecha de este concurso figuren como contribuyentes en la tarifa correspondiente del Impuesto Industrial, como titulares de algún establecimiento comercial.

3.ª—Proposición.—Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, para cada objeto de licitación, conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número 1:

a) Resguardo de ingreso en la Caja de la Junta del Puerto de Santander de la fianza provisional que luego se dirá.

b) Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto Industrial (licencia fiscal) correspondiente a la actividad comercial que corresponda de la cuota de beneficio del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades, en el caso de personas jurídicas.

c) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta, así como documento que justifique, en su caso, la representación que ostenta si actúa en nombre de otro o de una persona jurídica. Las personas jurídicas acreditarán, además, su personalidad y capacidad legal, con testimonio bastante de sus Estatutos sociales y su inscripción en el Registro Mercantil.

d) Documentación o referencias sobre experiencia en explotaciones de análogo carácter.

e) Memoria breve de la actividad que se pretende realizar en el local y croquis de las obras que pretenden llevar a cabo en el espacio recibido, decoración del mismo y moblaje, basado en las características indicadas en esta convocatoria, con un presupuesto aproximado.

Los documentos legales se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por notario o diligencias de cotejo por el secretario de la Junta.

Sobre número 2:

Contendrá la proposición económica, extendida con arreglo al modelo que se acompaña a estas bases.

4.^a—Fianzas.—Los licitadores deberán constituir, para tomar parte en este concurso, una fianza provisional para cada local objeto de licitación, de 25.000 pesetas en metálico o en títulos de la Deuda, en la Caja de la Junta. También podrán constituirla mediante aval bancario, con arreglo al modelo aprobado por el Ministerio de Hacienda en Orden de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18 siguiente).

La fianza definitiva consistirá en el importe de un semestre del canon de adjudicación, y deberá formalizarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales.

Ambas fianzas deberán constituirse a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander.

La fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso, salvo la prestada por el adjudicatario, que quedará retenida hasta la formalización del contrato, en que será sustituida por la fianza definitiva.

La fianza definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la concesión, siempre que no proceda la pérdida de la misma y una vez que quede libre de todas las obligaciones frente a la Adminis-

tración, en especial las que se refieren al perfecto estado de conservación de las obras e instalaciones que se le entreguen.

5.^a—Forma y lugar de presentación de ofertas.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, en las horas de oficina y en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto las proposiciones como la restante documentación, cuyo conjunto constituye la oferta, se entregarán en sobre cerrado y lacrado, en los que figurarán el nombre y domicilio del licitador y una leyenda que diga: «Para el concurso convocado para la adjudicación de la concesión administrativa de un local destinado a la instalación de un establecimiento comercial, en la Estación Marítima del Puerto de Santander».

6.^a—Acto de apertura de ofertas.—La apertura de ofertas se celebrará el día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación y tendrá lugar en el salón de actos de la Junta del Puerto de Santander y ante una mesa constituida por el presidente del Organismo, abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el ingeniero director y el secretario de la Junta, que dará fe del acto.

En primer lugar la mesa procederá a examinar la documentación contenida en el sobre número uno y rechazará todas aquellas ofertas en que la documentación sea incompleta o no reúna las condiciones requeridas, con arreglo a las bases de este concurso.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de las ofertas admitidas, dándose lectura a cada una de ellas. Terminada la lectura de la última proposición se levantará la sesión y de ella la correspondiente acta, en donde se podrán recoger las reclamaciones que los licitadores puedan realizar durante el acto.

7.^a—Adjudicación.—La documentación y proposiciones que

constituyan las ofertas serán informadas por el director del Puerto y elevadas al Comité Ejecutivo de la Junta, para que por éste se proceda a la adjudicación definitiva.

Serán elementos para calificar las ofertas, libremente apreciados por el Comité Ejecutivo de la Junta, los siguientes:

a) Cuantía del canon ofrecido.

b) Objeto de la actividad y calidad de las obras proyectadas y decoración propuesta.

c) Experiencia y solvencia del licitador.

La resolución de adjudicación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose este acto como notificación a los interesados.

El Comité Ejecutivo se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente el servicio público de que se trata.

8.^a—Formalización de la adjudicación.—El adjudicatario deberá presentar en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación, un proyecto completo de instalaciones, decorado, mobiliario y enseres, para su aprobación por la Junta.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta aprobación, el concesionario deberá acreditar ante la Junta el haber constituido la fianza definitiva, formalizándose la correspondiente escritura pública de adjudicación ante el notario de Santander designado de turno.

9.^a—Duración de la concesión.—El plazo de duración de la concesión será de tres (3) años, pudiéndose prorrogar por la Superioridad previo informe y solicitud de la Junta.

10.^a—Entrega del espacio al concesionario.—La Junta entregará al concesionario el espacio anteriormente descrito en perfecto estado de conservación, en la forma que actualmente se encuentra.

11.^a—Canon.—El adjudicatario abonará a la Junta, en el Nego-

ciado de Recaudación, y por semestres adelantados, el importe del canon ofrecido en la proposición económica, la cual no podrá ser inferior a cinco mil (5.000) pesetas mensuales.

12.^a—Ejecución de las obras e instalaciones.—Las obras e instalaciones que deba realizar el adjudicatario serán ejecutadas en un plazo de tres meses, a contar desde la fecha del contrato de adjudicación, y se ajustarán a los proyectos y planos presentados, realizándose bajo la inspección y vigilancia del director del Puerto.

El concesionario no podrá realizar obras e instalaciones distintas de las proyectadas sin la previa autorización escrita de la Junta del Puerto.

13.^a—Explotación del local comercial.—El concesionario realizará el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los Reglamentos específicos para esta clase de establecimientos, dictados por las autoridades competentes y, además, observando las disposiciones portuarias de carácter general en cuanto al Reglamento de Servicio y Policía del Puerto, y quedará bajo la inspección del ingeniero director en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones.

El concesionario vendrá obligado a mantener su servicio abierto al público, al menos, en las horas que le señalen por la Junta, a efectos de la entrada y salida de pasajeros de los buques que han de atracar próximos a la Estación Marítima.

Todos los gastos y obligaciones contraídas por el servicio y relacionadas directa o indirectamente con el mismo, así como los daños y perjuicios que pudieran causarse con ocasión o motivo de dicho servicio, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

El adjudicatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado, tanto desde el punto de vista funcional como estético, realizando a su cargo las reparaciones y sustituciones que sean precisas, pudiendo la Junta

inspeccionar en todo momento el estado de conservación de dichas instalaciones y señalar lo que deba realizarse, quedando obligado el concesionario a efectuarlo en el plazo que se le indique.

Serán de cuenta exclusiva del concesionario todos los impuestos, arbitrios, tasas, seguros sociales, etc., que graven la explotación del establecimiento comercial, con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

El concesionario vendrá obligado a suscribir una póliza contra incendios, explosiones de gas, etc., señalando como beneficiario de la misma a la Junta del Puerto.

14.^a—Causas de extinción de la concesión.—La concesión a que se refiere este contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Reversión del espacio a la Junta por cumplimiento del plazo señalado.

b) Resolución o incumplimiento del concesionario.

c) Supresión o reforma de la Estación Marítima, por razones de interés general.

d) Fallecimiento de la persona natural o quiebra o extinción de la persona jurídica concesionaria. En los casos de fallecimiento del adjudicatario será potestativo de la Junta continuar o no el contrato con los herederos del concesionario por el tiempo estipulado, pero siempre a petición de éstos formulada por escrito y dentro de los treinta días, a partir del fallecimiento. Cuando se trate de quiebra o extinción de la persona jurídica podrá también la Junta continuar la concesión con los que sustituyan en los derechos a la entidad disuelta o quebrada, discrecionalmente y por el plazo estipulado, a petición de éstos, realizada en el mismo plazo de treinta días, a partir de la quiebra o disolución, y con presentación de la documentación que acredite la sucesión en los derechos.

e) Mutuo acuerdo entre la Junta y el concesionario.

f) Por pérdida del objeto de la concesión causada por ruina del

edificio, destrucción por incendio, explosión u otra fuerza mayor.

15.^a—Reversión del espacio entregado.—Terminado el plazo concesional, revertirá automáticamente a la Junta el espacio concedido con todas las obras e instalaciones fijas, pudiendo el concesionario retirar el mobiliario, accesorios y equipo utilizado.

De la recepción por la Junta de los bienes revertidos se levantará la correspondiente acta en presencia del concesionario, si compareciese, y previa citación expresa del mismo. En el acta se reseñará el estado de conservación de los bienes objeto de la reversión. Si existiesen deterioros o las instalaciones estuvieran incompletas, el acta servirá de base para instruir el correspondiente expediente, en el que se concretará el importe de las reparaciones y de las instalaciones que falten, importe que se exigirá al concesionario, aplicando, en primer lugar, y hasta donde alcance, la fianza prestada.

16.^a—Resolución por incumplimiento del concesionario:

a) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al concesionario determinará la resolución de la concesión objeto de este concurso, previa la instrucción del oportuno expediente, donde habrá de oírse previamente al concesionario.

b) Procederá especialmente la resolución por incumplimiento de los siguientes casos, que se citan públicamente a título enunciativo y no limitativo:

1.º—Por falta de pago del canon de la concesión.

2.º—Por no prestar la fianza definitiva o completarla, en su caso, cuando se haya producido contra la misma o se hubiesen amortizado los títulos con que estuviese constituida.

3.º—Por prestación deficiente o abusiva del servicio.

4.º—Por grave descuido en la conservación de las obras e instalaciones, o cuando, requerido al efecto, el concesionario no realizase las reparaciones o completase

las instalaciones que se estimasen necesarias dentro del plazo fijado.

5.º—Por cesión o arrendamiento de la concesión sin previa autorización.

c) En todos los casos de resolución por incumplimiento del concesionario se decretará la pérdida de la fianza.

d) El concesionario, en caso de incumplimiento, no tendrá derecho a indemnización alguna por la resolución.

17.ª—Normas supletorias. — En todo lo no previsto especialmente en estas condiciones se entenderán aplicables la Legislación de Contratos del Estado y los preceptos de la General de Obras Públicas y de Contratación Administrativa.

18.ª — Jurisdicción. — Dado el carácter administrativo de esta concesión, todas las cuestiones o diferencias que surgieren con ocasión o motivo de la misma se resolverán en la vía administrativa y en la contencioso-administrativa.

Santander, 24 de mayo de 1976. El presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

Modelo de proposición

Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... de... de... y de las condiciones y requisitos para el concurso de la cesión de la explotación del local... (indíquese la letra) de la Estación Marítima del Puerto de Santander, solicita, en nombre (propio o de la empresa que represente) el otorgamiento de la concesión administrativa correspondiente, con estricta sujeción a las bases del concurso, comprometiéndose al abono de un canon anual de... pesetas (con letra y número), acompañando a la presente proposición la documentación exigida en las referidas bases.

... de... de 19...

(Nombre y firma del proponente.) 1.094

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de Ferias de Santiago

La subasta para la instalación de casetas y carruseles durante las Ferias de Santiago Apóstol tendrá lugar en el Palacio Municipal, a las cuatro y media de la tarde del próximo día dos de julio.

La correspondiente a teatro comenzará el mismo día, a las 7 de la tarde.

Santander, 4 de junio de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Rionansa anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «reforma cubierta y habilitación de local para sala juntas y acondicionamiento de local para C. T. N. E. en Casa Consistorial», bajo el tipo de licitación de trescientas setenta y ocho mil doscientas setenta y cuatro pesetas (378.274), a la baja, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de sesenta días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva.

La garantía provisional ascenderá a siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas (7.565), y la definitiva, al 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al último señalado para la admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para la presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones y, caso de formularse, se

suspenderá la licitación en tanto sean resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición: «Don..., que habita en..., calle..., número..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha... y demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra reforma cubierta y habilitación de local para sala de juntas y acondicionamiento del local para CTNE en Casa Consistorial, se compromete a su realización con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra).» (Fecha y firma.)

Rionansa, 31 de mayo de 1976. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Santoña, en sesión plenaria del día tres del actual, acordó anunciar segunda subasta para las obras de instalación del sistema de funcionamiento automático del servicio de alumbrado público de la villa, conforme se detalla en el cuadro de sector incorporado al expediente, por el tipo de licitación anterior de 413.422 pesetas y con los demás detalles contenidos en el anterior anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 18 de febrero último, número 21.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, el plazo de presentación de plicas queda reducido a la mitad, por lo que la apertura de las mismas tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos los diez, también hábiles, contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Santander, y hora de las doce de su mañana.

Santoña, 5 de junio de 1976.—El alcalde, Angel Badiola.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Fernández Alvarez, juez de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en providencia dictada en el día de la fecha en el rollo de apelación de juicio de faltas número 11/76, procedente del Juzgado Comarcal de esta villa, sobre lesiones y daños en accidente, entre el apelante Joaquín González Zamacona y los apelados Aurelio y Manuel Marotías Villar, se ha acordado citar al demandado Aurelio Marotías Villar, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a la vista de la apelación dicha, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de junio, y hora de las once y media de su mañana.

Y para que sirva de citación al citado demandado, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El juez, Luis Fernández Alvarez.

1.006

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por sustracción, contra Antonio Morante, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre sustracción, en el que han

sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Antonio Morante Redondo, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Morante Redondo a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Rafael López Ruiz en la suma de mil cien pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado.)»

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción en el mismo y sirva de notificación a Antonio Morante Redondo, expido el presente, en Santander a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.052

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal del distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 542/74 seguido en este Juzgado por amenazas contra Pilar Mendoza, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia: En la ciudad de Santander a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre amenazas, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciada, Pilar Mendoza Barril, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta veintidós,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Mendoza Barril a la pena de mil pesetas de multa o diez días de arresto menor subsidiario, en caso de impago, y las costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia

para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Pilar Mendoza Barril, expido el presente, en Santander a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis. El secretario, Marcelino Souto Naveira.

1.051

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio convocatoria de oposición

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de mayo de 1976, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de alguacil que ha sido puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión:

Bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de alguacil.

1.º—Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de alguacil del grupo de personal de servicios especiales, consignada en la plantilla con el grado retributivo 2 y dotada con un sueldo anual, incluidas las dos pagas extraordinarias, de 83.700 pesetas, incentivo transitorio de 47.040 pesetas y complemento de dedicación especial de 23.760 pesetas.

2.º—Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español.
b) Ser varón y tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de la presentación de instancias.

c) Poseer el Certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en capacidad y compatibilidad, de

Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.º—Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado doscientas (200) pesetas, como derechos de examen.

En la instancia los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que las justifiquen.

Además, en la instancia deberán comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.º—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal calificador, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º—El Tribunal calificador del concurso estará constituido conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o teniente de alcalde en quien el alcalde expresamente delegue.

Vocales:

Un concejal designado por el Ayuntamiento.

Un funcionario designado por el Ayuntamiento.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El secretario de la Corporación.

6.º—El concurso tendrá como fase previa, conforme a lo previs-

to en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de unos problemas de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que alcancen la menor puntuación.

7.º—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

8.º—El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas o incidencias surgieran desde que se hubiere constituido, y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.ª, y si se produjera empate, decidirá el presidente.

9.º—El concursante propuesto por el Tribunal con arreglo a la base 7.ª aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.ª

a) y b) Partida de nacimiento.

c) Certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado de buena con-

ducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebellidos.

g) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además, justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al servicio militar.

10.º—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.º y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones que resultan aplicables.

Los Corrales de Buelna, 22 de mayo de 1976. 1.036

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de mayo de 1976 un programa de actuación urbanística en la zona de Vallegón, del pueblo de Sámano, de este término municipal, con la finalidad de construcción de industrias en dicha zona, se hace público para conocimiento del vecindario, para que durante el plazo de un mes pueda examinarse la documentación obrante en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que se estimen.

Castro Urdiales a 31 de mayo de 1976.—El alcalde accidental (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

| | Ptas. |
|-------------------------------|-------|
| Suscripción anual | 350 |
| Suscripción semestral | 200 |
| Suscripción trimestral | 100 |
| Núm. suelto del año en curso | 3 |
| Núm. de años anteriores | 5 |
| Inserciones.—Cada palabra ... | 2 |

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)